

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 6.º

Excmo. señor: Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo de Estado el expediente instruido sobre si es ó no necesaria autorizacion para procesar el Juez de primera instancia de Murias de Paredes, en la provincia de Leon, á don Juan Garcia, Alcalde de Santa Maria de Ordás, por haber roto una carta particular dirigida á un elector, han consultado lo siguiente:

«Las Secciones han examinado el expediente sobre si es ó no necesaria la autorizacion para procesar á don Juan Garcia, Alcalde de Santa Maria de Ordás:

Resulta de los antecedentes, que en 15 de octubre de 1858 don Jacinto Alvarez puso en conocimiento del Juez de primera instancia de Murias de Paredes, que sobre el 16 ó 18 de junio del mismo año dirigió por conducto de don Gregorio Alvarez una carta á don Bonifacio Diez, suplicándole que en la votacion para un Diputado provincial que iba á verificarse favoreciese con su voto á determinado candidato; que habiendo sabido esto el Alcalde de Ordás, exigió la carta al portador de ella, la leyó, y despues la rasgó en presencia de varias personas.

Ratificóse el denunciador y formóse la correspondiente sumaria. En ella declararon varias personas confirmando los hechos contenidos en la denuncia, entre ellas don Gregorio Alvarez, quien añadió haber ido á ver al Alcalde, no como autoridad, sino como particular por haber sabido se hallaba enfermo; que entre las muchas cosas de que hablaban, le manifestó el declarante que llevaba una carta de don Jacinto, y presentándola para que la leyera, por ir abierta, la rompió despues de haberla leído, diciendo: que no era necesaria para nada por estar recomendado ya el mismo sujeto.

El Alcalde en su indagatoria dijo, que en efecto le habia entregado Alvarez la carta,

pero no recordada si la habia rasgado ó dejado sobre la mesa.

El Juez, de conformidad con el Promotor fiscal, se limitó á poner en conocimiento del Gobernador, en 20 de noviembre de 1858, estar procediendo libremente contra el espresado Alcalde.

En 17 de enero de 1859, el Gobernador pidió al Juez que ampliase su comunicacion. Este dirigió nuevo oficio al Gobernador en 27 de enero de 1859; pero no debió ser suficiente su contenido para esclarecer los hechos, porque en 5 de marzo se le pidió un testimonio de las actuaciones. lo que se verificó en 10 de marzo.

Entre tanto el Juez continuó la causa, hasta dictar sentencia, que fué notificada al interesado y elevada en consulta á la Superioridad. El Gobernador requirió al Juez para que le pidiera autorizacion, por considerar el hecho cometido en ejercicio de funciones administrativas. El Juez dirigió la comunicacion del Gobernador á la Audiencia, y este Superior Tribunal declaró improcedente la autorizacion previa que solicita el Gobernador:

Visto el Real decreto de 27 de marzo de 1850, dictando reglas para procesar á los Gobernadores de provincia, Corporaciones y empleados dependientes de su autoridad por hechos relativos al ejercicio de sus funciones administrativas:

Vistos los artículos del espresado Real decreto, 8.º, segun el cual los Gobernadores deberán reclamar de los Jueces cualquiera aclaracion ó ampliacion de actuaciones que necesiten dentro del plazo de 10 dias, cuando únicamente se limiten estos á poner en su conocimiento estar procediendo libremente; y el 14 en que se dispone que todos los términos señalados son perentorios:

Considerando que al rasgar el Alcalde de Santa Maria de Ordás la carta de que era portador don Gregorio Alvarez, no obró en el ejercicio de sus funciones administrativas como tal Alcalde, sino como un simple particular:

Considerando que en el hecho de haber dejado el Gobernador de Leon trascurrir con gran exceso los plazos marcados en los artículos del Real decreto citado, que son perentorios, ha estado el Tribunal en su derecho al continuar libremente y sin pedir la autorizacion previa las actuaciones.

Opinan puede servirse V. E. consultar á S. M. se declare innecesaria la autorizacion.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (que Dios guarde) resolver de conformidad con lo consultado por las referidas Secciones, de Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de setiembre de 1859.—José de Posada Herrera.—Señor Ministro de Gracia y Justicia.

CONSEJO DE ESTADO.

Ignorándose el paradero de don Francisco Fernandez de Córdoba y Montes, don Francisco, doña Maria Antonia, doña Maria Ana, don Fernando, don Manuel, doña Luisa, don Ramon y don Paulino Fernandez de Córdoba, herederos que parecen ser del difunto don Francisco de Paula Fernandez de Córdoba, Conde de la Puebla de Maestre, á instancia del cual penden autos ante el Consejo de Estado, contra don Manuel Lopez de Ayala, Conde Casa Ayala, vecino de Castuera, sobre nulidad del deslinde verificado en la dehesa llamada Chacones; y siendo preciso hacerles saber cierta providencia, la Seccion de lo contencioso del Consejo, ha acordado, en auto del dia 15 del presente mes, se les cite y emplace, por medio de la Gaceta, Diario de Avisos y Boletín Oficial de la provincia, para que en el término improrrogable de treinta dias, comparezcan por si ó por medio de apoderado, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 17 de setiembre de 1859.—Juan Sunyé.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Número 2540.

Por decreto de 20 del mes actual, y en virtud á haber dejado trascurrir el término señalado por el art. 51 del reglamento para la ejecucion de la ley vigente de minas, reformado por Real orden de 24 de agosto de 1854, sin que el registrador haya manifestado tener habilitada la labor legal en la mina de sulfato de sosa, denominada San José, situada en el término municipal de Aranjuez, he venido en anular el expediente de registro de la mina referida.

Madrid 22 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Número 2522.

Don Victoriano de Torrecilla, Presidente de la Sociedad Minera Fidelity, cuyo domicilio se ignora, se presentará en la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia, tan luego como llegue á su noticia el presen-

te aviso, con objeto de enterarle del contenido de un oficio del Gobernador de Guadaluajara, referentes á la mina Santa Teresa. Madrid 16 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—Número 59.

Por el Alcalde de Navas del Rey, se me participa que el dia 15 del actual desaparecieron de aquella jurisdiccion, una mula y un potro, de las señas que á continuacion se espresan.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo en averiguacion de las espresadas caballerias.

Madrid 21 de setiembre de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas de la mula.

De seis cuartas y media de alzada, poco mas ó menos, pelo negro, edad cerrada, una rozadura en los pechos, y parte inferior del pescuezo.

Señas del potro.

Tres años de edad, alzada seis cuartas, pelo negro, una estrella blanca en la frente, y el pescuezo rozado de la collera.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Bagajes.

Estando prevenido por el Reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas que se remitan por los Alcaldes presidentes de los cantones en que se halla dividida esta provincia, se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la copia certificada de la cuenta que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Valdemoré, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa y los pueblos de Aranjuez, Ciempozuelos, Casarubuelos y Pinto, de su comprension, en el segundo trimestre del corriente año, á fin de que por dichos pueblos y los demas de que se compone el canton, se espongan en su vista, en el preciso término de ocho dias, las reclamaciones que tengan por convenientes, previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y á los demas efectos consiguientes.

Madrid 19 de agosto de 1859.—El Gobernador interino, el Conde de la Oliva.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

TERMINACION DEL SERVICIO.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAGES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Leguas de marcha abonables.	Días de retención abonables.		
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de boueyes.	Idem de mulas.	Caballerías mayores.				Id. menores.	Punto de la expedición.	Autoridad.			Día.	Mes.	Año.	Carros de boueyes.			Idem de mulas.	Caballerías mayores.
Francisco Peiro.	7	13	Abril.	1859				1	Valdemoro.	Antonio Alcázar.	Húsares de Pavía.	Madrid.	Capitan general.	14	Abril.	1859	Madrid.	Madrid.			1	4	
Saturnino Lopez.	8	18	id.	id.				1	id.	Julian Villacampa.	Pobre.	Valencia.	Gobernador.	11	Enero.	id.	id.	Aranjuez.	Ocaña.			3	1/2
Juan Zaperó.	7	29	id.	id.				1	id.	Antonio Alcázar.	Húsares de Pavía.	Madrid.	Capitan general.	11	Abril.	1858	id.	Cabanillas.				6	
Manuela Sanchez.	6	1	id.	id.				1	id.	Eulalio Carriches.	Guardia civil.	Toledo.	Gobernador.	17	id.	1858	id.	Ciempozos.				1	1
Juan Ruvelta.	5	26	id.	id.				1	id.	Félix Ruiz.	Pobre.	Madrid.	Alcalde constit.	25	Mayo.	1858	id.	id.				1	1
Narciso Perez Moraleja.	11	29	id.	id.				1	id.	Maria de los Dolores.	Idem	Córdoba.	id.	4	Julio.	1858	Pinto.	id.				1	3
Lorenzo de Pinto.	3	12	id.	id.				1	id.	Antonio Alcázar.	Húsares de Pavía.	Madrid.	Capitan general.	11	Abril.	1859	Aranjuez.	Villaverde.				6	2
José Barrios y otros.	4	18	id.	id.				1	id.	Antonio Alcázar.	Regimiento de la Reina.	id.	Idem	15	Junio.	id.	Vicálvaro.	Ocaña.				1	4
Genaro Pereda.	6	14	id.	id.				1	Aranjuez.	José María Colarte.	Idem de Alcántara.	id.	Idem	11	Abril.	id.	Madrid.	Villatovas.				1	4
Eusebio Garcia.	8	16	id.	id.				1	id.	Fernando Robles.	Presos.	id.	id.	14	id.	id.	id.	Ocaña.				2	4
Francisco Ruano.	8	16	id.	id.				1	id.	id.	Idem	id.	id.	14	id.	id.	id.	Pinto.				1	2
Bias Morales.	8	14	id.	id.				1	id.	id.	Tropas.	Aranjuez.	Mariscal de C.	14	Mayo.	id.	Aranjuez.	Ocaña.				1	5
Valentin Fraile.	1	11	id.	id.				1	id.	id.	id.	id.	id.	13	id.	id.	id.	La Guardia.				1	2
Demetrio Martin.	6	13	id.	id.				1	id.	Diego Jaraba.	Presos.	id.	id.	22	id.	id.	Madrid.	Ocaña.				2	4
Manuel Pinto.	7	22	id.	id.				1	id.	id.	Idem	id.	id.	9	id.	id.	id.	Pinto.				1	2
Bias Morales.	7	28	id.	id.				1	id.	Tomás Olgado.	Presos.	Madrid.	Capitan general.	9	Abril.	id.	Llerena.	Ocaña.				1	2
Julian Gomez.	4	4	id.	id.				1	id.	id.	Idem	id.	id.	9	id.	id.	id.	Ocaña.				1	3
Idem	4	4	id.	id.				1	id.	Manuela Rodriguez.	Idem	id.	id.	9	id.	id.	id.	Ocaña.				1	3
Valentin Fraile.	8	30	id.	id.				1	id.	Ramon Cuesta.	Idem	id.	id.	16	id.	id.	id.	Chinchon.				1	4
Eusebio de la Vara.	10	10	id.	id.				1	Ciempozuelos.	Manuel Amate.	Idem	id.	id.	16	Febr.	id.	Barcelona.	Orusco.				1	3
Gabriel Carvajal.	7	11	id.	id.				1	id.	Fernando Robles.	Idem	id.	id.	28	Marzo.	id.	Madrid.	Aranjuez.				1	3
Faustino Barriguete.	7	13	id.	id.				1	id.	Manuel Fernandez.	Idem	id.	id.	9	Abril.	id.	id.	Idem				1	1
Atanasio Gomez.	8	14	id.	id.				1	id.	Juan Corzo.	Idem	id.	id.	15	Marzo.	id.	Sevilla.	Valdemoro.				1	1
Antonio Gomez.	5	14	id.	id.				1	id.	José Vicente.	Idem	id.	id.	8	Abril.	id.	Madrid.	Aranjuez.				1	3
Benigno Delgado.	5	21	id.	id.				1	id.	José Vicente.	Idem	id.	id.	8	id.	id.	Burgos.	La Guardia.				2	5
Agapito Hernandez.	7	25	id.	id.				1	id.	Jacinto Rodrigo.	Idem	id.	id.	8	id.	id.	Zaragoza.	Ocaña.				1	3
Miguel Gonzalez.	3	17	id.	id.				1	id.	Manuel Julian.	Idem	id.	id.	14	Mayo.	id.	Madrid.	Chinchon.				2	3
Juan Garcia.	7	21	id.	id.				1	id.	Antonio Gimenez.	Idem	id.	id.	14	id.	id.	id.	Aranjuez.				1	3
Galo Cuellar.	9	26	id.	id.				1	id.	Félix Patiño.	Idem	id.	id.	4	id.	id.	id.	Idem				1	1
Ignacio Grión.	8	30	id.	id.				1	id.	Dolores Buson.	Idem	id.	id.	3	Junio.	1859	id.	Valdemoro.				1	3
Nicolas Pascual.	8	14	id.	id.				1	id.	Gregorio Martinez.	Idem	id.	id.	9	id.	id.	Madrid.	Aranjuez.				1	3
Idem	7	14	id.	id.				1	id.	José Onsirrol.	Idem	id.	id.	9	Abril.	id.	id.	Idem				1	3
Eugenio Arenas.	4	26	id.	id.				1	id.	Tomás Olgado.	Idem	id.	id.	29	Marzo.	id.	Fte. de Cs.	Iliscas.				1	2
Anastasio Vara.	4	4	id.	id.				1	Casarrubuelos.	José Fernandez.	Pobre.	id.	id.	2	Mayo.	id.	id.	Badajoz.				1	1/2
Idem	2	4	id.	id.				1	id.	Francisco Lande.	Idem	id.	id.	2	id.	id.	id.	Idem				1	1/2
Idem	9	5	id.	id.				1	id.	Manuel Ramos.	Idem	id.	id.	9	Junio.	id.	id.	Toledo.				1	1/2
Idem	10	16	id.	id.				1	id.	Fernando Irala.	Idem	id.	id.	18	id.	id.	id.	Idem				1	1/2
Idem	6	18	id.	id.				1	id.	Vicente Galis y otro.	Enfermos.	id.	id.	22	id.	id.	id.	Orense.				2	1/2
Idem	3	22	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	25	id.	id.	id.	Idem				3	1/2
Idem	5	25	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	25	id.	id.	id.	Idem				1	1/2
Idem	5	4	id.	id.				3	Pinto.	Manuel Lara y otros.	Presos.	id.	id.	21	id.	id.	id.	Aranjuez.				1	4
Guillermo Vaq. y otros.	6	8	id.	id.				1	id.	Nicasio Ruiz.	Idem	id.	id.	21	Marzo.	id.	Madrid.	Aranjuez.				1	1
Antonio Vario.	6	8	id.	id.				1	id.	Teresa Avila.	Idem	id.	id.	28	id.	id.	id.	Idem				1	1/2
Isidoro Martin.	5	9	id.	id.				1	id.	Manuel Amate.	Idem	id.	id.	28	id.	id.	id.	Idem				1	1/2
Mariano Infante.	5	11	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	28	id.	id.	id.	Idem				1	1/2
Juan Robledano.	5	11	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	28	id.	id.	id.	Idem				1	1/2
Félix Granados y otros.	3	12	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	8	id.	id.	id.	Idem				1	4
José Carrero.	3	12	id.	id.				2	id.	Idem	Idem	id.	id.	8	id.	id.	id.	Idem				1	1/2
José Carrero y otro.	5	13	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	8	id.	id.	id.	Idem				1	1/2
Nicasio Martin.	2	15	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	11	Enero.	id.	id.	Idem				5	1/2
Juan Leon.	8	17	id.	id.				1	id.	Julian Villacampa.	Idem	id.	id.	26	Marzo.	id.	id.	Idem				2	4
Julian Melones y otros.	4	19	id.	id.				1	id.	Casimiro Manjon.	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				2	4
Juana Serrano.	4	20	id.	id.				2	id.	José Mazotena y otro.	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
José Carrero y otro.	4	23	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Manuel Pereda.	3	30	id.	id.				4	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Toribio Lozano y otro.	2	4	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Santiago Lozano.	3	4	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Marqués de Salas.	12	17	id.	id.				3	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Julian Hernandez.	12	17	id.	id.				2	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Julian Leon y otro.	10	19	id.	id.				2	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Pedro Aguado y otros.	3	24	id.	id.				2	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Juan Gomez y otro.	4	25	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Paulino Rico.	3	25	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Felipe Bada.	6	29	id.	id.				4	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Felipe Rodicano y otro.	2	31	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Eusebio Batres.	2	3	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Juan Sanchez.	12	5	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem				4	1/2
Juan Fernandez.	12	7	id.	id.				1	id.	Idem	Idem	id.	id.	26	id.	id.	id.	Idem					

banzas, arroz y judías, para los establecimientos generales de Beneficencia, se ha acordado abrir de nuevo la licitación, bajo las mismas condiciones que la anterior, según el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, calle de los Donados, núm. 4.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al siguiente modelo:

N. N., vecino de habitante en enterado de las condiciones con que se subasta la provisión de garbanzos, arroz y judías a los establecimientos generales de Beneficencia, me obligo a su cumplimiento y a suministrar dichos artículos, a los precios siguientes:

Garbanzos a rs. cénts. arroba.
Arroz a rs. cénts. arroba.
Judías secas a rs. cénts. arroba.
(Fecha y firma del proponente.)

El remate se verificará el día 27 del corriente, a las once de la mañana, en la sala de Sesiones de la Junta, bajo la Presidencia del Excmo. señor Vocal Decano de la Sección de contabilidad ó quien haga sus veces.

Madrid 19 de setiembre de 1859.—El Secretario, Fermin Canella.

No habiéndose presentado licitadores para el suministro de leña a los establecimientos generales de Beneficencia, se ha acordado abrir de nuevo la subasta, aumentando el precio límite, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

El remate tendrá efecto el día 27 del corriente, a las once de su mañana, en la sala de Sesiones de la Junta, calle de los Donados, núm. 4, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Vocal Decano de la Sección de contabilidad ó quien haga sus veces.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, conforme al siguiente modelo:

N. N., vecino de habitante en enterado de las condiciones para la provisión de leña a los establecimientos generales de Beneficencia, me obligo a su cumplimiento y a hacer el suministro a los precios siguientes:

Leña de encina a rs. cénts. arroba.
Id. de pino ú olivo a rs. cént. arroba.
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 19 de setiembre de 1859.—El Secretario, Fermin Canella.

No habiéndose presentado licitadores para el suministro de patatas a los establecimientos generales de Beneficencia, se ha acordado abrir de nuevo la subasta, aumentando el tipo ó precio límite, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

El remate tendrá efecto el día 27 del corriente, a las once de su mañana, en la sala de Sesiones de la Junta, calle de los Donados, núm. 4, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Vocal Decano de la Sección de contabilidad, ó quien haga sus veces.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, conforme al siguiente modelo:

N. N., vecino de habitante en enterado de las condiciones para la provisión de patatas a los establecimientos generales de Beneficencia, me obligo a su cumplimiento y a suministrar dicho artículo a precio de rs. cénts. arroba.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid 19 de setiembre de 1859.—El Secretario, Fermin Canella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor don

Luis Alarcon, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Escribano don Francisco Revillo, se saca a pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de las Huertas, esquina a la plazuela de Mautute, señalada con el número 22 nuevo y 19 antiguo por la primera, y por la segunda con el 2 moderno, manzana 255, tasada por el Arquitecto de la Academia de San Fernando don Antonio Carnicero y Cordial, en 528 125 rs. Tiene de sitio 2152 1/2 pies. Es de nueva planta: renta de 29 a 50.000 reales anuales. No tiene mas carga que la de farol. El día 30 de setiembre está señalado para su remate, a las doce, en la Audiencia de su señoría.—154.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Barajas.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, previa la competente superior autorización, arrienda en pública subasta, para su aprovechamiento en la próxima invernada, los pastos de la dehesa y eras del comun de vecinos, bajo la cantidad y condiciones que aparecen del oportuno expediente; y para sus dos remates tiene señalados los días 2 y 8 de octubre próximo, a las doce de su mañana y casa consistorial.

Barajas 20 de setiembre de 1859.—Por autorización del Ayuntamiento, Epifanio Julian, Secretario.

Alcaldía constitucional de Navas del Rey.

Con autorización del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se subasta en la villa de Navas del Rey los pastos del cuartel de Pinarejo, por un año, y para cualquier clase de ganado en número de 400 cabezas y su tasación la de 2400 rs.; y para su remate está señalado el día 23 de octubre próximo venidero, en la casa consistorial de dicha villa y hora de las nueve de su mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navas del Rey 21 de setiembre de 1859.—Celedonio Hernandez.

Evaporacion en las 24 hs. Lluvia en las 24 horas...		HORAS		Barómetro reducido a 0° en milímetros y pulgadas.		Temperatura en grados Reaumur.		Temperatura en grados centígrados.		Direccion del viento.		ESTADO DEL CIELO.	
9.0	9.0	6.0	6.0	707.13	9.0	11.8	O. N. O.	Alg. nubes.					
6.1	6.1	9.0	9.0	708.75	13.7	17.3	O. N. O.	Idem.					
12.1	12.1	12.0	12.0	708.09	19.7	24.7	S. S. O.	Celajes.					
18.1	18.1	15.0	15.0	707.46	21.4	26.8	S. S. O.	Idem.					
24.1	24.1	18.0	18.0	707.18	18.3	23.3	S. S. O.	Idem.					
30.1	30.1	21.0	21.0	708.38	18.7	19.4	S. S. O.	Desp.					

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

HORA.	Barómetro en milímetros a 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
7 de la m.	764.5	15.3	Este.	Nubes.

Observacion meteorologica del dia 22 de setiembre de 1859.
OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.
DESPACHO TELEGRAFICO.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales en el mercado de granos, y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 4075 fanegas de trigo.
- 377 arrobas de harina de id.
- 2250 libras de pan cocido.
- 12578 arrobas de carbon.
- 102 vacas, que componen 38.598 libras de peso.
- 600 carneros, que hacen 18.051 libras de peso.

Precios de articulos al por mayor y menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 45 a 48 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
- Idem de carnero, 18 a 20 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 68 a 86 rs. arroba, y de 34 a 42 cuartos libra.
- Tocino anejo, de 100 a 116 rs. arroba, y de 38 a 40 cuartos libra.
- Jamon, de 110 a 120 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.
- Aceite, de 72 a 74 rs. arroba, y de 22 a 22 cuartos libra.
- Vino, de 30 a 38 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras de 10 a 12 cuartos.
- Garbanzos, de 32 a 44 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 22 de setiembre de 1859, a las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

- Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 44-55 y 30 c.
- Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 34-35 d.
- Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado 86-50.
- Deuda amortizable de primera clase, no publicado 19-25.
- Idem de segunda id., 12-50 p.
- Idem del personal, id., 11 d.
- Acciones de carreteras.—Emision de 1. de abril de 1850 de a 4000 rs., 6 por 100 anual, no publicado 89 d.

- Idem de a 2000 rs., id., 92 d.
- Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 reales 88-50 d.
- Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 reales, no publicado, sin cupon, 86-25 p.
- Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 reales, no publicado id., 86-25 p.
- Acciones de obras publicas de 1.º de Julio de 1858 idem 86-25.
- Idem del ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, id., 83-25 d.
- Idem de Almanca a Jativa, id., 83.
- Idem del Banco de España, id., 179-50
- Idem de la Sociedad Española, mercantil é industrial, id., 1670.
- Idem del Canal de Isabel II, de a 1000 reales, 8 por 100 anual, id., 105-75 d.
- Idem de la Aurora de España, id. 65.
- Idem del Grao de Valencia a Almansa, idem. par.

CAMBIOS.

- Londres a 90 dias fecha, 50-70 p.
- Paris a 8 dias vista, 5-29 p.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Habiéndose perdido una mula en el Canal la tarde del dia 21 del presente mes, de cuatro a cinco de la tarde, y que, según lo manifestado por los guardas, iba tras de un caballo, con direccion a esta corte, se desea que el que la haya recogido se sirva presentarla ó dé el correspondiente aviso en la calle de la Colegiata, núm. 9, molino de chocolate, y se le dará el hallazgo.

Señas de la mula.

Rubia, esquilada, con cabezada de color con el ronzal rodeado a la misma, y dos dedos menos de la marca.—456.

TAHONA.

Quien quisiere tomar en arrendamiento una corriente, con todos los utensilios necesarios para elaborar pan, puede pasar al pueblo de Chinchon a tratar con don Jose de Recas y Victor Camacho, sus propios dueños.—455.

Sociedad minera Santa Bárbara.

Por acuerdo de la Junta directiva se requiere por primera vez y término de quince dias a los individuos que a continuacion se espresan, para que se presenten en la Tesoreria de la misma a satisfacer los repartos pasivos que les han correspondido, pues de no verificarlo se procederá la caducidad de sus acciones, según previene el art. 21 de la ley de Minas vigente.

- Don Adolfo Stern.
- Don L. Cansanel.
- Don Inocente Alvarez.
- Don Matias Sans.
- Doña Maria Alvarez.
- Don Juan Pedro Catalop.
- Don Juan Mainsonabe.
- Don José Elena.
- Don N. Moinsina.
- Don Carlos Chaval.
- Doña Maria Rosa Rey.
- Don Cadet Lauquet.
- Don Julian Iruela.
- Don Juan Calzada.
- Don Isidoro de Benitoa.
- Don Estéban Gutierrez.
- Don Luis Yagueraus.
- Don Carlos Yagueraus.

Lo que se anuncia en el Boletín en conformidad al citado art. 21.
Madrid 22 de setiembre de 1859.—El Presidente, M. Marchetti.—455.